



COMISIÓN DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2023

Comité de Conciliación

**Asesoría Jurídica y Solución de
Controversias**

Agosto del 2023

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. Conformación y funcionamiento del Comité de Conciliación	4
1.1. Conformación e integración del Comité de Conciliación	4
1.2. Impedimentos y recusaciones	4
1.3. Sesiones ordinarias y extraordinarias	4
1.4. Secretaría Técnica del Comité.....	6
1.5. Solicitudes de conciliación / acciones de repetición	7
1.6. Plan anual de acción del Comité de Conciliación	7
1.7. Seguimiento a las decisiones del Comité de Conciliación	8
2. Funciones del Comité de Conciliación en materia de gestión del conocimiento	8
2.1. Gestión del Conocimiento.....	8
2.2. Gestión del Archivo.....	9
3. Funciones del Comité de Conciliación en materia de prevención del daño antijurídico	9
3.1. Definición de política de prevención del daño antijurídico	9
3.2. Seguimiento a la implementación de las políticas de prevención de daño antijurídico	10
4. Funciones del Comité de Conciliación en materia de conciliación y mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC).....	10
5. Funciones del Comité de Conciliación en materia de defensa judicial.....	11
5.1. Actuaciones Judiciales.....	13
5.2. Estado procesal de la defensa jurídica de la CRC	16
5.3. Tasa de éxito procesal	21
5.4. Sistema de Información Litigiosa del Estado.....	27
6. Funciones del Comité de Conciliación en materia de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones	27
7. Funciones del Comité de conciliación en materia de acción de repetición	28
8. Plan de Mejoramiento sobre hallazgos presentados por la Contraloría General de la República	29

INTRODUCCIÓN

Este informe tiene como finalidad presentar al Comité de Conciliación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, un resumen de las actividades desarrolladas por el Comité de Conciliación durante el primer semestre del 2023, específicamente en lo relacionado con (i) la conformación y funcionamiento del comité de conciliación; (ii) la gestión del conocimiento desarrollada; (iii) las actividades propias para la prevención de daño antijurídico; (iv) las actividades de defensa judicial; (v) el cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones; y (vi) las acciones de repetición. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la matriz del plan de acción 2023 y al Manual de Gestión del Comité de Conciliación de la CRC.

1. Conformación y funcionamiento del Comité de Conciliación

1.1. Conformación e integración del Comité de Conciliación

Inicialmente, es de recordar que el Comité de Conciliación está integrado por los siguientes funcionarios quienes tendrán la condición de miembros permanentes y participarán en el mismo con voz y voto:

- 1) El Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones;
- 2) El Asesor 1020-17 con funciones de Coordinador de Gestión Administrativa y Financiera;
- 3) El Asesor 1020-17 con funciones de Coordinador de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias;
- 4) El Asesor 1020-18 con funciones de Coordinador Ejecutivo; en calidad de funcionario de dirección o confianza designado por el Director Ejecutivo y,
- 5) El Asesor 1020-17 con funciones de Coordinador de Política de Mejora Regulatoria; en calidad de funcionario de dirección o confianza designado por el Director Ejecutivo.

Concurren solo con derecho a voz el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el Secretario Técnico del Comité.

1.2. Impedimentos y recusaciones

Es importante informar que durante el primer semestre de 2023 no se presentaron causales de impedimento o conflicto de intereses previstas en el ordenamiento jurídico, de ninguno de los miembros permanentes del Comité de Conciliación. De igual manera, tampoco se presentaron solicitudes de recusación para cualquiera de los miembros.

1.3. Sesiones ordinarias y extraordinarias

Según lo establecido en la Ley 2220 de 2022¹ y en el Manual de Gestión del Comité de Conciliación de la CRC, el Comité se debe reunir de manera ordinaria no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan de manera extraordinaria, previa convocatoria de quien haga las veces de

¹ El Artículo 119, dispone que el Comité de Conciliación "se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan."

Secretario Técnico. Visto lo anterior, en la siguiente tabla da cuenta de las sesiones celebradas durante el primer semestre del 2023, diferenciando aquellas que se realizaron de manera virtual de las efectuadas presencialmente:

Tabla No. 1 Sesiones del Comité

Sesión	Virtual / Presencial	Fecha	No. Acta
Ordinaria	Virtual	26 de enero del 2023	295
Ordinaria	Virtual	30 de enero del 2023	296
Ordinaria	Virtual	23 de febrero del 2023	297
Ordinaria	Virtual	28 de febrero del 2023	298
Ordinaria	Virtual	15 de marzo del 2023	299
Ordinaria	Virtual	31 de marzo del 2023	300
Ordinaria	Virtual	24 de abril del 2023	301
Ordinaria	Virtual	27 de abril del 2023	302
Ordinaria	Virtual	19 de mayo del 2023	303
Ordinaria	Presencial	31 de mayo del 2023	304
Ordinaria	Virtual	23 de junio del 2023	305
Ordinaria	Virtual	30 de junio del 2023	306

Fuente: Elaboración CRC.

En todas las sesiones antes descritas hubo quorum para deliberar y decidir, en razón a que se presentaron al menos tres (03) de sus miembros permanentes, siendo suficiente para que las proposiciones fueran aprobadas por la mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión.

1.3.1. Reunión Preparatoria

Con antelación a la fecha prevista para la realización del Comité, se realizaron las siguientes reuniones preparatorias, en las que la Coordinación de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias, la secretaría técnica, los apoderados y las demás personas que para tales efectos se consideraron necesarias según lo previsto en el orden del día participaron, con el fin de llevar preparada la explicación y sustentación de las fichas de estudio e informes que correspondan a los asuntos que se van a tratar, y en esa medida tener la posibilidad de realizar los ajustes o complementaciones a que haya lugar.

Tabla No. 2 Reuniones preparatorias

Fechas
25 de enero del 2023
27 de enero del 2023
13 de febrero del 2023

(se prepararon los dos comités de febrero)
13 de marzo del 2023
27 de marzo del 2023
21 de abril del 2023 (se prepararon los dos comités de abril)
12 de mayo del 2023
26 de mayo del 2023
16 de junio del 2023
26 de junio del 2023

Fuente: Elaboración CRC.

1.4. Secretaría Técnica del Comité

1.4.1. Elaboración y trámite de Actas

Debido a la celebración de las doce (12) sesiones ordinarias durante el primer semestre del 2023, se dejó constancia, a través de actas, de las deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes e invitados, las cuales fueron suscritas por el Presidente designado para la sesión por parte de los miembros del Comité de Conciliación, y quien funge como Secretario Técnico del mismo. Dichas actas reposan en el archivo virtual de la Entidad².

1.4.2. Expedición de constancias

Una vez presentados los casos ante el Comité de Conciliación por parte de los abogados asesores, se expidió la siguiente constancia, la cual contiene la fecha de la sesión en la que se presentó el caso, los datos que individualizan el proceso ante las instancias prejudiciales o judiciales, los argumentos que llevaron a tomar la decisión, la decisión del Comité y la fecha de expedición de la misma, con el fin de que el abogado presentara la postura del Comité en la audiencia en la que ello fue necesario:

Tabla No. 3 Expedición de constancias

Trámite	No. Radicado	Apoderado
Conciliación Judicial	2021-665	Adriana Santisteban

Fuente: Elaboración CRC

² P:\SOLUCION DE CONTROVERSIAS\Administración del proceso\Administración del Riesgo - Comité de Conciliación\COMITÉ DE CONCILIACIÓN CRC\ACTAS Comité de Conciliación\2023

Es de aclarar que en el Sistema Integral de Gestión de la Entidad, se encuentra publicado³ el documento "*Modelo Certificado Comité de Conciliación*", el cual se emplea con el fin de que el abogado que vaya a asistir a la audiencia de conciliación prejudicial, judicial o pacto de cumplimiento, presente ante las instancias correspondientes, la decisión adoptada por el Comité sobre el proceso en particular.

1.5. Solicitudes de conciliación / acciones de repetición

Dentro del primer semestre del 2023, se presentó ante el Comité de Conciliación una ficha técnica en materia de conciliación, en la que se indicó claramente el tipo de acción, número de radicación, corporación ante la cual se surte la actuación, accionante/demandante/convocante, resumen de las pretensiones, los antecedentes de la situación objeto de controversia, cuantía de las pretensiones y la posición del abogado responsable frente la misma. A continuación, se identifica:

Tabla No. 4 Solicitud de conciliación

Trámite	No. Radicado	Asesor	No. Acta
Conciliación Judicial	2021-665	Adriana Santisteban	295

Fuente: Elaboración CRC.

Se pone de presente que en el Sistema Integral de Gestión de la Entidad, se encuentra publicado⁴ el documento "*Modelo Ficha Comité de Conciliación*", empleado por los abogados ponentes para tal finalidad.

Por otra parte, para el semestre objeto del informe no se elaboraron fichas técnicas de repetición por ninguno de los abogados o asesores, en razón a que no se inició ningún trámite sobre el asunto por parte del Comité de Conciliación.

1.6. Plan anual de acción del Comité de Conciliación

En la sesión virtual del Comité que se llevó a cabo el día 26 de enero de 2023, correspondiente a la primera sesión del mes de enero del año en mención (Acta No. 295), se aprobó el Plan Anual del Comité de Conciliación para la vigencia 2023, siendo este un instrumento de programación anual de las metas donde se presentan las estrategias que pretenden atender los propósitos y las mejoras en las actividades que despliega el Comité de Conciliación. Así mismo, en dicho plan de acción se incorporó actividades específicas orientadas a la adopción y aplicación de indicadores.

³ <http://intranet.crcm.gov.co/wordpress/index.php/gestion-juridica/>

⁴ <http://intranet.crcm.gov.co/wordpress/index.php/gestion-juridica/>

1.7. Seguimiento a las decisiones del Comité de Conciliación

Teniendo en cuenta que, durante el primer semestre del año 2023, solo se presentó ante el Comité de Conciliación una ficha técnica en materia de conciliación, correspondiente al proceso radicado 2021-665 en desarrollo del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, cuyo demandante es Comunicación Celular S.A. - COMCEL S.A, la abogada responsable que tuvo a cargo el respectivo asunto efectuó el seguimiento al avance del proceso.

Sobre el particular se resalta que la audiencia inicial a la que se refiere el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, modificado y adicionado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, que se encontraba programada para el día 31 de marzo del 2023, no se surtió. Lo anterior como quiera que, mediante providencia del 30 del mes y año en mención, se suspendió el proceso en razón a la intervención efectuada por la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado, sin que a la fecha se haya reprogramado dicha audiencia.

Una vez realizada la audiencia inicial, se presentará ante el Comité de Conciliación un informe ejecutivo del resultado de esta, de lo cual se dejará constancia en la correspondiente acta.

2. Funciones del Comité de Conciliación en materia de gestión del conocimiento

2.1. Gestión del Conocimiento

Con el fin de fortalecer el conocimiento de los abogados de la Comisión, la Entidad debe realizar capacitaciones periódicas para mantener actualizados a los abogados en los temas de defensa jurídica, especialmente en lo que se refiere a las competencias de actuación en los procesos orales y en los nuevos cambios normativos, los cuales se programan con el Plan Anual adoptado por el Comité.

Por lo anterior, la Coordinación de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias convocó a los apoderados de procesos judiciales de la CRC, con el fin de que participaran en la capacitación efectuada por la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado sobre el Sistema e-KOGUI realizada el 30 de enero de 2023 y en la capacitación sobre la acción de repetición efectuada el día 20 de junio de 2023.

2.2. Gestión del Archivo

La labor desarrollada por el Comité de Conciliación genera un importante nivel de información que debe ser conservada y optimizada para lograr la construcción de memoria institucional que permita dar continuidad a los procesos misionales y administrativos a cargo del Comité y facilitar la toma de decisiones para la mejora continua de su gestión. Ciertas funciones asignadas al Comité están orientadas al logro de esos propósitos, partiendo de la necesidad de realizar la respectiva organización archivística de todos los procesos judiciales que se encuentran en curso contra la Entidad, como de los documentos concernientes a las solicitudes de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.

Visto esto, la secretaria técnica ha procedido a archivar todos los documentos allegados y expedidos por el Comité de Conciliación en la carpeta compartida en el servidor⁵, con el fin de mantener y salvaguardar toda la información concerniente a las actividades y funciones realizadas, y facilitar la toma de decisiones para la mejora continua de su gestión.

3. Funciones del Comité de Conciliación en materia de prevención del daño antijurídico

3.1. Definición de política de prevención del daño antijurídico

El Comité de Conciliación tiene como propósito plasmar e implementar la política de prevención del daño antijurídico -PPDA- de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la cual debe formularse cada dos años teniendo en cuenta la litigiosidad del año inmediatamente anterior. Dicha política tiene como finalidad adoptar un esquema que propende por el establecimiento de herramientas en la organización y al interior de los procesos de la Entidad para mitigar los riesgos de generación del daño antijurídico.

Por lo anterior, se recuerda que el Comité de Conciliación procedió a formular su política para los años 2022-2023 consistente en implementar una herramienta de *machine learning* - que fue denominada "ANALISA"- la cual se facilita la comparación de textos y documentos a través de técnicas de minería de datos y clasificación, apalancando de esta forma la política de prevención de daño antijurídico, por lo que mediante radicado interno No. 20213000154191 de fecha 14 de diciembre de 2021, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE – le comunicó a la CRC que la Política de Prevención

⁵ P:\SOLUCION DE CONTROVERSIAS\Administración del proceso\Administración del Riesgo - Comité de Conciliación\COMITÉ DE CONCILIACIÓN CRC\ACTAS Comité de Conciliación\2023

de Daño Antijurídico cumplía con la metodología dada por dicha Agencia y, en consecuencia, fue aprobada.

Posteriormente, el 21 de diciembre del 2021, el Comité decidió por unanimidad aprobar la política para su correspondiente implementación.

3.2. Seguimiento a la implementación de las políticas de prevención de daño antijurídico

Una vez aprobado el documento, es obligación del Comité de Conciliación revisar el cumplimiento de las decisiones tomadas en materia de evaluación de la política de prevención, pues la Entidad debe hacer seguimiento a los indicadores formulados. De igual forma, se debe realizar gestiones de difusión y/o capacitación de los planes de daño antijurídico adoptados.

En ese sentido, se precisa que el indicador de implementación de dicha herramienta se encuentra cumplido a la fecha, sin embargo, se realizan constantes revisiones con el grupo de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias con la finalidad verificar posibles actualizaciones y/o mejoras que pueda sufrir la herramienta.

4. Funciones del Comité de Conciliación en materia de conciliación y mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC)

En la solicitud de conciliación judiciales identificada en la tabla 8, la abogada responsable del expediente tuvo en cuenta los requisitos de procedencia o improcedencia de la conciliación, como lo son: (i) que verse sobre conflictos de carácter particular y contenido económico que conozca o pueda conocer la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a través de las acciones previstas en los artículos 138, 140 y 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA; (ii) que la acción no esté caducada; (iii) que el asunto no verse sobre conflictos de carácter tributario, entre otros. Todo el análisis de las diferentes solicitudes se encuentra en la respectiva ficha técnica del comité, la cual se encuentra en la carpeta virtual y registrada en el Sistema de Información Litigiosa del Estado – eKOGUI:

Tabla No. 5 Fichas registradas en eKOGUI

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2023		Página 10 de 29	
	Actualizado: 14/07/2023	Revisado por: Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Revisión No. 1
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 23/01/2019			

Trámite	No. Radicado	Asesor	Decisión del Comité	No. Acta
Conciliación Judicial	2021-665	Adriana Santisteban	No conciliar	295

Fuente: Elaboración CRC.

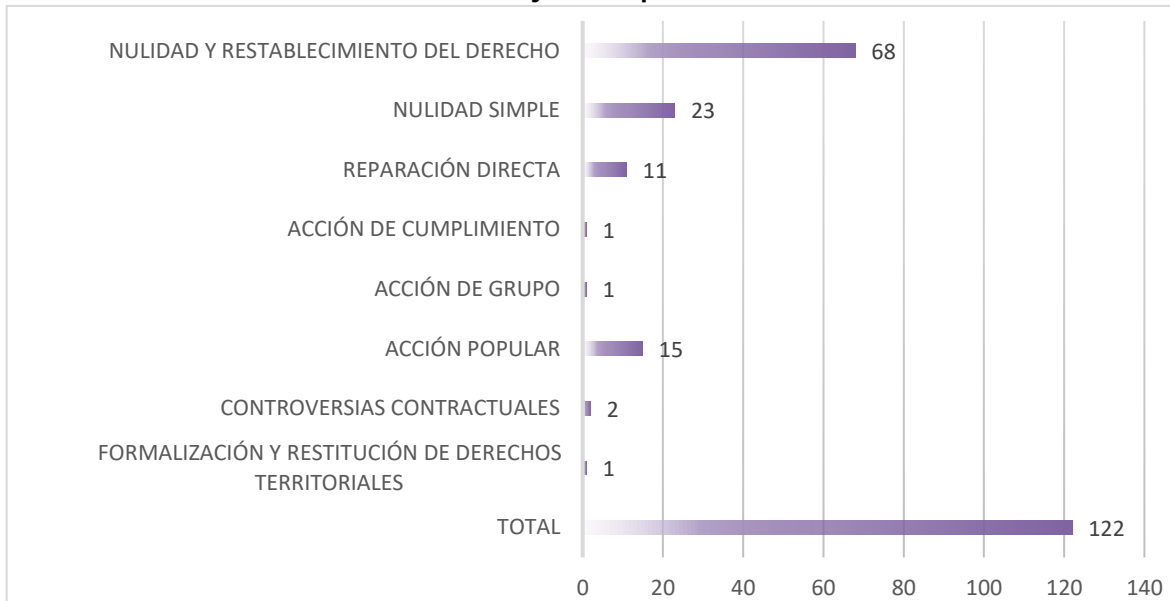
Visto esto y en razón que la decisión del Comité fue la de no conciliar, se informó tanto al Ministerio Público como al despacho judicial de conocimiento, en la respectiva audiencia.

5. Funciones del Comité de Conciliación en materia de defensa judicial

La Comisión cuenta con la información actualizada y permanente de los informes de control y vigilancia diaria de los procesos judiciales de los cuales es parte, lo cual le permite una eficaz y oportuna defensa judicial en los mismos. Con los reportes de información, la Comisión adquiere el conocimiento preciso del estado de cada uno de los procesos judiciales, con lo que logra efectuar sus actuaciones de manera eficaz y oportuna, convirtiéndose en una herramienta que útil para la adecuada gestión en materia defensa judicial, en beneficio de la Entidad.

Actualmente, **la CRC tiene ciento veintidós (122)** procesos judiciales activos, en diferentes ciudades del país y de diversa naturaleza, tales como acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, reparación directa, controversias contractuales, acciones de cumplimiento, restitución de derechos territoriales y acciones populares y de grupo, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

Gráfica 2. Procesos judiciales por medio de control



Fuente: Elaboración CRC

Lo anterior demanda un seguimiento y una revisión exhaustiva y precisa de cada uno de los procesos judiciales en los cuales la Comisión es parte; ello le permite ejercer una defensa judicial efectiva y oportuna, y así evitar condenas en los procesos.

En este orden de ideas, la CRC contrató a la empresa de vigilancia judicial LUPA JURÍDICA S.A.S. mediante el Contrato 63 del 17 de febrero de 2023, cuyo objeto es la *"Prestación del servicio de vigilancia y control judicial de los procesos judiciales en los cuales sea parte o tercero la CRC, y que se estén adelantando en cualquiera de los despachos judiciales ubicados en el territorio nacional."*

Lupa Jurídica S.A.S. es una empresa especializada de vigilancia y control de procesos judiciales, que constituyen un apoyo a la gestión de la Comisión en materia de defensa judicial y a su vez permiten un eficiente manejo de los recursos, dado que se busca que los servicios tengan una cobertura nacional para efectos de que la CRC pueda tener inmediatez con relación a la vigilancia de los procesos, sin tener que destinar recursos adicionales para la revisión de los procesos por fuera de la ciudad de Bogotá D.C.

Así mismo, la Coordinación de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias junto con la Coordinación de Planeación Estratégica designaron a algunos de los abogados de la entidad para que realicen control, seguimiento y supervisión de la vigilancia de los movimientos que se presenten en los procesos judiciales

donde la CRC es parte o tenga un interés. Los abogados realizan, de manera coordinada, las respectivas revisiones en las Cortes, Tribunales y Juzgados para el seguimiento de procesos judiciales de la CRC y, así mismo, ejecutan las actividades de acuerdo con la instrucción de trabajo establecida.

5.1. Actuaciones Judiciales

Las siguientes fueron las actuaciones judiciales llevadas a cabo por parte de la CRC durante el primer semestre de 2023:

Actuación	Proceso
<p>Contestaciones acciones de tutela</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 2023-016 Debido proceso • 2022-120 Derechos a la educación, a la vida digna e igualdad • 2023-003 Derecho de petición • 2023-027 Concurso de méritos CRC • 2022-1130 Derecho a la honra y el buen nombre • 2023-073 Derechos de petición, al debido proceso y al habeas data • 2023 052 Derecho a la intimidad • 2023-024 Derecho de petición • 2023-032 Concurso de méritos CRC • 2023-005 Derecho de petición, a la administración de justicia y a la propiedad privada • 2023-032 Derecho de petición, a la administración de justicia y a la propiedad privada • 2023-172 Derecho a la salud, la dignidad, la intimidad, la honra, y el buen nombre • 2023-501 Derecho al debido proceso, a la administración de justicia y a la propiedad privada • 2023-011 Derecho al debido proceso y a la administración de justicia • 2023-022 Derecho a la honra y al buen hombre - RPU • 2023-217 Derecho de petición • 2023-134 Derecho de petición • 2023-305 Derecho del Consumidor • 2023-050 Derecho a la vivienda digna, a la paz, al trabajo, al derecho de petición y a la intimidad • 2023-371 Derecho de petición, debido proceso y habeas data • 2023-118 Derecho de petición, al debido proceso y al trabajo • 2023-102 Derecho al debido proceso y al trabajo • 2023-077 Derecho de consumo • 2023-172 Derecho a la vida, al derecho a la comunicación • 2023-081 Derecho de petición

	<ul style="list-style-type: none"> • 2023-135 Derecho a la honra y al buen nombre • 2023-389 Derecho de petición, debido proceso y habeas data • 2023-054 Derecho a la honra, al buen nombre y habeas data • 2023-141 Derecho a la dignidad humana, de petición y debido proceso • 2023-031 Derecho a la educación, a la familia, a la vida, al trabajo • 2023-162 Derecho al acceso a la justicia, al debido proceso, al habeas data, a la honra y al buen nombre • 2023-104 Derecho de petición, honra, buen nombre y dignidad humana • 2023-068 Derecho de petición • 2023-328 RPU • 2023-061 RPU • 2023-1889 Tutela interpuesta por la CRC en contra de la sentencia proferida por el Consejo de Estado en el proceso de nulidad 2011-054, respecto del Acuerdo CNTV 02 de 2011. • 2023-563 Derecho de petición, debido proceso y libertad • 2023-193 Derecho a la honra, a la vida, al buen nombre y al trabajo • 2023-075 Libre desarrollo a la personalidad y otros • 2023-116 Derecho a la honra y al buen nombre, al debido proceso y a la igualdad • 2023-247 Debido proceso y defensa • 2023-100 Derecho al buen nombre y otros • 2023-209 Derecho a la vida, a la salud y al principio de prevención • 2023-171 Derecho a la Honra y al Buen Nombre • 2023-174 Derecho al debido proceso, a la intimidad y al buen nombre • 2023-024 Derecho al acceso a la conectividad y cobertura de los servicios esenciales de telecomunicaciones como la televisión, el internet y telefonía, el derecho a la educación y libre desarrollo de la personalidad • 2023-150 Derecho al debido proceso • 2023-629 Derecho de petición • 2023-061 Derecho de petición y al debido proceso
Medidas cautelares	<ul style="list-style-type: none"> • 2020-882 Nulidad y Restablecimiento Cargos de acceso – LDI (Avantel - ahora PTC) • 2022-434 Nulidad Servicios Postales - tarifa mínima (Héctor Mauricio Mayorga Arango) • 2022-869 Nulidad y Restablecimiento Factibilidad Antenas (Andean Tower Partners Colombia S.A.S)
Contestaciones de demanda	<ul style="list-style-type: none"> • 2021-893 Nulidad y Restablecimiento Relación Acceso – RAN (Avantel - ahora PTC)

	<ul style="list-style-type: none"> • 2022-053 Nulidad y Restablecimiento Resolución CRC 5595 del 10 de enero de 2019, modificada por la Resolución CRC 5758 del 5 de abril de 2019 (Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá E.S.P – ETB) • 2020-208 Controversia Contractual Contrato interadministrativo No. 190 de 2016 (Universidad de Antioquia) • 2020-213 Nulidad y Restablecimiento Determinación cargos de acceso (Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá E.S.P – ETB) • 2021- 842 Nulidad y Restablecimiento Cargos de acceso - valor cobrado por UNE a COMCEL (UNE EPM Telecomunicaciones S.A.) • 2023-151 Acción Popular Prestación servicio de Internet (Distrito de Tumaco)
Asistencia a audiencias	<ul style="list-style-type: none"> • 2021-296 Audiencia alegatos de conclusión (Nulidad y restablecimiento - Colombia Móvil S.A. E.S.P.) • 2018-481 Audiencia práctica de pruebas (Reparación directa - Daniel Andrés Correa Posada - Batas Blancas) • 2018-496 Audiencia práctica de pruebas (Nulidad y restablecimiento - COMCEL S.A) • 2011-184 Audiencia de reconstrucción del expediente (Reparación directa - EMCALI EICE) • 2016-160 Audiencia inicial (Nulidad Simple - Ricardo Hoyos Duque) Audiencia práctica de pruebas • 2021-341 Audiencia inicial (Nulidad y restablecimiento – UNE EPM) Audiencia práctica de pruebas • 2022-111 Audiencia práctica de pruebas (Reparación directa - Juan Carlos Garzón Barreto)
Presentación alegatos de conclusión	<ul style="list-style-type: none"> • 2019-059 Nulidad simple (CRC – ANTV) • 2021-010 Nulidad simple (Juan Carlos Gómez Jaramillo) • 2022-259 Nulidad y restablecimiento (Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá E.S.P – ETB) • 2021-296 Nulidad y restablecimiento (Colombia Móvil S.A. E.S.P) • 2019-988 Nulidad y restablecimiento (Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá E.S.P – ETB) • 2018-496 Nulidad y restablecimiento (COMCEL S.A) • 2022-111 Reparación directa (Juan Carlos Garzón Barreto)
Recursos de reposición/ apelación/queja/ intervenciones	<ul style="list-style-type: none"> • 2022-430 Recurso de reposición contra el auto que admitió la demanda (Nulidad simple – Contribuciones) • 2022-111 Recurso de apelación contra sentencia de primera instancia (Reparación directa - Juan Carlos Garzón Barreto) • 2020-601 Recurso de reposición contra auto del 28 de marzo de 2023, por el cual se consideran reunidos los presupuestos para dictar sentencia anticipada, se fija el litigio, se decretan pruebas y se corre traslado para alegar de

	<p>conclusión (Nulidad y restablecimiento – Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P.)</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2021-083 Recurso de reposición y en subsidio apelación contra auto que decretó pruebas (Nulidad y restablecimiento - Servibanca S.A.) • 2021-203 Recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que corre traslado para alegatos de conclusión (Nulidad y restablecimiento - Servibanca S.A.) • 2015-2227 Recurso de apelación contra sentencia de primera instancia (nulidad y restablecimiento – COMCEL S.A) • 2017-013 Pronunciamiento sobre el desistimiento de la demanda (Nulidad y Restablecimiento - AVANTEL S.A.S) • 2016-1583 Pronunciamiento sobre el desistimiento de la demanda (Nulidad y Restablecimiento - AVANTEL S.A.S) • 2017-014 Pronunciamiento sobre el desistimiento de la demanda (Nulidad y Restablecimiento - AVANTEL S.A.S) • 2019-704 Pronunciamiento sobre el desistimiento de la demanda (Nulidad y Restablecimiento - AVANTEL S.A.S) • 2021-086 Solicitud de aclaración del auto que decreta pruebas del 07 de junio de 2023 (Acción Popular – Bertha González Rivera) • 2019-048 Pronunciamiento sobre el desistimiento de la demanda (Reparación Directa - Clínica Especialista del Poblado - Medios de comunicación) • 2013-035 Pronunciamiento contra el auto que admite el recurso de apelación (Reparación Directa - Energy & Electronics Technologies S.A.S.)
--	---

Fuente: Elaboración CRC.

5.2. Estado procesal de la defensa jurídica de la CRC

Según lo señalado en el Manual del Abogado⁶ de e-KOGUI, el abogado podrá agregar cada una de las actuaciones procesales que se surtan a lo largo del proceso, estas se podrán incluir dependiendo de la etapa en la que se encuentren y estarán configuradas para ser registradas dependiendo de la jurisdicción, acción o medio de control, instancia y etapa. Por otro lado, las etapas solo se aplican en primera instancia, donde se encontrará, inicio o fijación de litigio, pruebas y fallo.

A continuación, se hace una relación del estado procesal en la que se encuentran todos los procesos judiciales que la CRC hace parte:

⁶ Expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Septiembre de 2022.

Tabla No. 6 Estado procesal

No.	Radicado Proceso	Medio de Control	Identificación del Demandante	Estado
1	2003-1005	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	FALLO II INSTANCIA
2	2003-391 y 2003-411 (acumulados)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	FALLO II INSTANCIA
3	2004-173	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN EPM S.A. E.S.P.	FALLO I INSTANCIA
4	2005-1152	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	FALLO II INSTANCIA
5	2006-215	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TELECOM S.A. E.S.P.	FALLO II INSTANCIA
6	2006-328	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	FALLO II INSTANCIA
7	2010-342	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	FALLO II INSTANCIA
8	2011-114	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TELEFONICA MÓVILES	FALLO II INSTANCIA
9	2010-344	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	FALLO II INSTANCIA
10	2010-343	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	FALLO II INSTANCIA
11	2011-584	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDATEL S.A. E.S.P.	FALLO I INSTANCIA
12	2012-324	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDATEL S.A. E.S.P.	FALLO I INSTANCIA
13	2013-00618	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SISTEMAS SATELITALES DE COLOMBIA	FALLO II INSTANCIA
14	(2013-973) 2014-821	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8600455116 - COMPAÑÍA GENERAL DE INVERSIONES S.A.S.	FALLO II INSTANCIA
15	2013-5097	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE ENOC CANO	FALLO I INSTANCIA
16	2014-817	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDATEL S.A. E.S.P.	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
17	2014-688	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
18	2015-138	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLOMBIA MOVIL	FALLO I INSTANCIA
19	2015-657	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	ETAPA PROBATORIA
20	2015-918 / 2019-007	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLOMBIA MOVIL	FALLO II INSTANCIA
21	2015-2227	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL	FALLO II INSTANCIA
22	2016-823	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL	FALLO I INSTANCIA
23	2016-1355	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL	FALLO I INSTANCIA

24	2016-1650	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
25	2016-1510	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
26	2016-1583	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AVANTEL	FALLO I INSTANCIA
27	2016-1646	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
28	2016-1356	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL	FALLO I INSTANCIA
29	2013-6800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILSON MIGUEL GIL DÍAZ	FALLO II INSTANCIA
30	2016-1404	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL	FALLO I INSTANCIA
31	2016-1679	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
32	2016-1446	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
33	2017-1321	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL	FALLO I INSTANCIA
34	2017-014	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AVANTEL	FALLO ÚNICA INSTANCIA
35	2015-1477	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL	FALLO I INSTANCIA
36	2017-1367	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
37	2017-194	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
38	2017-013	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AVANTEL	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
39	2017-5060	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NICOLÁS LEZACA	FALLO I INSTANCIA
40	2018-1017	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	FALLO I INSTANCIA
41	2018-348	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AVANTEL	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
42	2018-496	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL	FALLO I INSTANCIA
43	2017-012	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AVANTEL	FALLO I INSTANCIA
44	2019-054	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLVALTEL	CUMPLIMIENTO SENTENCIA
45	2019-328	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	FALLO I INSTANCIA
46	2019-704	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AVANTEL	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
47	2022-035 (2019-292) 292-871-035	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
48	2019-207 /	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AVANTEL	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO

49	2017-675	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	FALLO I INSTANCIA
50	2019-988	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	FALLO I INSTANCIA
51	2020-601	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	FALLO I INSTANCIA
52	2020-805	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA MIREYA PEDRAZA GONZÁLEZ	FALLO I INSTANCIA
53	2020-458	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AVANTEL	ETAPA PROBATORIA
54	2021-083	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SERVIBANCA (APODERADO- JUAN CARLOS GÓMEZ)	ETAPA PROBATORIA
55	2021-035	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
56	2021-203	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SERVIBANCA	FALLO I INSTANCIA
57	2017-350	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ASOCIACION DE COPROPIETARIOS ANTENA PARABOLICA NEIRA	FALLO II INSTANCIA
58	2021-341	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	ETAPA PROBATORIA
59	2020-213	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP - ETB.	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
60	2019-394	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AVANTEL	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
61	2021-296	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.	FALLO I INSTANCIA
62	2021-842	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
63	2021-665	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
64	2021-893	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AVANTEL	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
65	2022-141	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
66	2022- 053	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ E.S.P	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
67	2019-1160	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A ESP	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
68	2022-869	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANDEAN TOWER PARTNERS	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
69	2009-521	NULIDAD SIMPLE	COMISION NACIONAL DE TELEVISION	FALLO I INSTANCIA
70	2014-013	NULIDAD SIMPLE	PEDRO LEONARDO PACHECO JIMENEZ	ETAPA PROBATORIA
71	2014-319	NULIDAD SIMPLE	ALVARO OTALORA BARRIGA	FALLO ÚNICA INSTANCIA
72	2016-160	NULIDAD SIMPLE	RICARDO HOYOS DUQUE	FALLO I INSTANCIA
73	2016-295	NULIDAD SIMPLE	RCN TELEVISIÓN	FALLO ÚNICA INSTANCIA
74	2016-286	NULIDAD SIMPLE	RCN TELEVISIÓN	FALLO ÚNICA INSTANCIA

75	2017-061	NULIDAD SIMPLE	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL	FALLO ÚNICA INSTANCIA
76	2017-120	NULIDAD SIMPLE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS DE MANIZALES	FALLO ÚNICA INSTANCIA
77	2019-059	NULIDAD SIMPLE	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC -	FALLO I INSTANCIA
78	2007-021	NULIDAD SIMPLE	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE PADRES Y MADRES - RED PAPAZ	FALLO ÚNICA INSTANCIA
79	2008-237	NULIDAD SIMPLE	DIEGO ALEJANDRO PÉREZ PARRA	FALLO ÚNICA INSTANCIA
80	2012-064	NULIDAD SIMPLE	ASOMEDIOS	FALLO ÚNICA INSTANCIA
81	2014-189	NULIDAD SIMPLE	HERNANDO MORALES PLAZA	FALLO ÚNICA INSTANCIA
82	2015-0220	NULIDAD SIMPLE	GERARDO ALONSO JIMÉNEZ UMBARILA	FALLO ÚNICA INSTANCIA
83	2015-391	NULIDAD SIMPLE	DANILO MAURICIO VERGARA OSPINA	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
84	2015-328	NULIDAD SIMPLE	ESTEBAN ALONSO RUA GIRALDO	FALLO ÚNICA INSTANCIA
85	2017-256	NULIDAD SIMPLE	FILIPO ERNESTO BURGOS GUZMÁN	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
86	2010-033	NULIDAD SIMPLE	JUAN CARLOS GÓMEZ JARAMILLO	FALLO ÚNICA INSTANCIA
87	2016-432	NULIDAD SIMPLE	CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S.	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
88	2021-006	NULIDAD SIMPLE	JUAN CARLOS GÓMEZ JARAMILLO	FALLO ÚNICA INSTANCIA
89	2021-010	NULIDAD SIMPLE	JUAN CARLOS GÓMEZ JARAMILLO	FALLO ÚNICA INSTANCIA
90	2022-430	NULIDAD SIMPLE	JUAN CARLOS GÓMEZ JARAMILLO	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
91	2022-434	NULIDAD SIMPLE	HECTOR MAURICIO MAYORGA ARANGO	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
92	2011-187	REPARACION DIRECTA	EMCALI EICE	FALLO II INSTANCIA
93	2011-184	REPARACION DIRECTA	EMCALI EICE	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
94	2011-182	REPARACION DIRECTA	EMCALI EICE	FALLO II INSTANCIA
95	2011-186	REPARACION DIRECTA	EMCALI EICE	FALLO II INSTANCIA
96	2013-035	REPARACION DIRECTA	ENERGY ELECTRONICS	FALLO II INSTANCIA
97	2019-048	REPARACION DIRECTA	DAVID MAJANA NAVARRO Y OTROS	ETAPA PROBATORIA
98	2018-481	REPARACION DIRECTA	DANIEL ANDRÉS CORREA	ETAPA PROBATORIA
99	2019-048	REPARACION DIRECTA	CLÍNICA DE ESPECIALISTAS DEL POBLADO	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
100	2019-084	REPARACION DIRECTA	LIZBETH DEL ROSARIO VICENT PACHECHO Y OTROS	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO

101	2021-194	REPARACION DIRECTA	SANDRA PAOLA SALCEDO MORELO Y OTROS	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
102	2022-111	REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS GARZON BARRETO	FALLO II INSTANCIA
103	2014-178	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	JAHV MCGREGOR S.A. AUDITORES Y CONSULTORES	FALLO II INSTANCIA
104	2020-208	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
105	2010-2359	ACCIÓN POPULAR	JORGE EDUARDO VALLEJO BRAVO	FALLO II INSTANCIA
106	2015-1321	ACCIÓN POPULAR	JAIME OMAR JARAMILLO	FALLO II INSTANCIA
107	2017-1710	ACCIÓN POPULAR	ANDRÉS SANIN	ETAPA PROBATORIA
108	2018-025	ACCIÓN POPULAR	DEFENSORIA DEL PUEBLO	FALLO II INSTANCIA
109	2018-021	ACCIÓN POPULAR	ÁLVARO ARCHBOLD NÚÑEZ	FALLO II INSTANCIA
110	2018-307	ACCIÓN POPULAR	PERSONERIA MUNICIPAL DE VISTAHERMOSA	AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO
111	2018-640	ACCIÓN POPULAR	ROBINSON CARDOZO YARA Y OTROS	ETAPA PROBATORIA
112	2017-907	ACCIÓN POPULAR	GERMÁN HUMBERTO RINCÓN PERFETTI	ETAPA PROBATORIA
113	2020-825	ACCIÓN POPULAR	ADADIER PERDOMO URQUIJO	ETAPA PROBATORIA
114	2021-086	ACCIÓN POPULAR	BERTHA GONZALES RIVERA, MERCY LUZ BERNAL, WILLIAM ERNESTO RAMIREZ LOPEZ, LAUREANO ROA	ETAPA PROBATORIA
115	2020-317	ACCIÓN POPULAR	JUAN PABLO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA	FALLO II INSTANCIA
116	2021-224	ACCIÓN POPULAR	JORGE EDUARDO VALLEJO BRAVO	ETAPA PROBATORIA
117	2018-356	ACCIÓN POPULAR	EULALIA DEL ROSARIO GÓMEZ PAZ	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
118	2023-172 (antes 2022-029)	ACCIÓN POPULAR	BRAYAN DÍAZ Y OTROS	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
119	2023-151	ACCIÓN POPULAR	DISTRITO DE TUMACO	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
120	2021-014	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	JUAN CARLOS GÓMEZ JARAMILLO	FALLO I INSTANCIA
121	2006-561	ACCION DE GRUPO	CLAUDIA ESNEDA LEÓN ORTEGA Y OTROS	ETAPA PROBATORIA
122	2021-083	FORMALIZACIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES	RESGUARDO INDÍGENA AWÁ EL GRAN SÁBALO DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS, NARIÑO	INICIO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO

Fuente: Cuadro de seguimiento del Comité de Conciliación actualizado a 30 de junio de 2023.

5.3. Tasa de éxito procesal

Uno de los factores más importantes de la gestión de la defensa judicial y la medición del daño antijurídico es precisamente el grado de éxito en cuanto a los procesos en los que es parte la Entidad. En ese orden de ideas, para establecer los resultados de la gestión se toma el universo total de los fallos decididos durante el primer semestre del año 2023 y se discriminan en fallos a favor y en contra.

Atendiendo a lo anterior, para el primer semestre, se presentaron los siguientes fallos dentro de los procesos judiciales:

Tabla No. 7 Fallos judiciales

PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE - ACCIONANTE	RESOLUCIONES O TEMA	SENTIDO DEL FALLO Y RESUMEN
2006-328	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. - ETB - E.S.P.	Cargos de acceso - Solución de controversias. Nulidad de las Resoluciones 1305 y 1375 de 2005.	<p>FAVORABLE - Revocar la sentencia del 14 de julio de 2011 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, y en su lugar, negar las pretensiones de la demanda.</p> <p>La CRC sí tiene competencia para la emisión de los actos administrativos que se impugnan en esta sede, conclusión que permite despachar de manera desfavorable lo expuesto también en ese sentido cuando se invocó la vulneración del artículo 4.4.12 de la Resolución 575 de 2002, que desarrolla el literal b) del artículo 74.3 de la Ley 142 de 1994, y los artículos 106 a 115 de la Ley 142 de 1994. La CRC no perdió competencia temporal en la expedición de los actos que se cuestionan, como quiera que el auto admisorio de la presente demanda se expidió luego de haber notificado los actos que se impugnan, y tampoco operó el silencio negativo.</p>
2015-138	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Colombia Móvil S.A E.S.P.	Roaming automático nacional	<p>FAVORABLE - Denegar las pretensiones de la demanda.</p> <p>No se desvirtuó la presunción de legalidad de los actos administrativos demandados, y por el contrario se logró probar que estas no adolecen de falsa o indebida motivación puesto que Avantel sí cumplía con los requisitos técnicos y jurídicos para solicitar el acceso y uso del Roaming Automático Nacional, y a su vez, la regulación del Roaming Automático Nacional no le impone límites geográficos o temporales a esta instalación esencial; tampoco fueron expedidas las resoluciones desconociendo normas superiores por cuanto Avantel S.A. sí tenía la habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de Telecomunicaciones, y finalmente la CRC sí tenía competencia para emitir las resoluciones demandadas, por cuanto la naturaleza de la controversia surgida entre</p>

				Colombia Móvil S.A. y Avantel S.A.S., sí era correspondiente al acceso y uso del Roaming Automático Nacional, fundamentos por los cuales las pretensiones elevadas a través del medio de control no podían prosperar.
2015-2227	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Comunicación Celular Comcel S.A. - Comcel	Relación de acceso	<p>FAVORABLE - Denegar las pretensiones de la demanda.</p> <p>No se encuentra configurada la causal por falsa motivación, ya que, los actos acusados se encuentran debidamente sustentados y es la CRC la entidad que cuenta con la competencia para regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones. La CRC no incurrió en alguna falsedad al sustentar y justificar el acto acusado que desentrañó la verdadera relación contractual entre las partes, pues se encontró demostrado que no se trataba de una simple prestación de servicios de transporte, sino de un relación material de acceso existente entre el proveedor Colombitrade y Comcel. Como se no se trató de un contrato de disposición de bienes propios, donde prima la autonomía de la voluntad y la libertad negocial, sino de una relación de acceso, en donde se encuentra de por medio la garantía del servicio público de comunicaciones, la CRC debía ejercer sus funciones reglamentarias técnicas, pues con ello se restringe la libertad negocial de los operadores para pactar libremente el valor de dicho cobro, así como, las metodologías o fórmulas aplicables para establecer el respectivo valor.</p>
2010-2359	ACCIÓN POPULAR	Jorge Eduardo Vallejo Toro	Devolución de dinero por servicios prestados y no autorizados	<p>FAVORABLE – Confirmar la sentencia del Tribunal Administrativo de Antioquia del 8 de julio de 2014.</p> <p>No se probó la violación de los derechos colectivos a la moralidad administrativa, a la defensa del patrimonio público, el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna y, los derechos de los consumidores y usuarios cuya protección se reclama con la demanda.</p>
2020-317	ACCIÓN POPULAR	Juan Pablo Sánchez Sepúlveda	RPU - cláusula de permanencia mínima	FAVORABLE - Revocar la sentencia de 25 de agosto de 2022 proferida por el Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá, para en su lugar amparar los derechos colectivos invocados por el actor popular.

2021-010	NULIDAD SIMPLE	Juan Carlos Gómez Jaramillo	Contribuciones	<p>FAVORABLE – Negar las pretensiones de la demanda.</p> <p>Ley 1369 de 2009 facultaba de forma amplia y general a la CRC de establecer los procedimientos para la liquidación y pago de la contribución y especificaba en relación con el Estatuto Tributario la obligación de aplicar las normas sancionatorias del impuesto sobre la renta en caso de incumplimiento del tributo, es decir, el legislador permitió a la CRC la remisión a las normas del Estatuto Tributario en relación con la contribución especial y en materia procesal, y no estableció que en relación con la contribución especial de la Entidad se aplicara dicho código, por el contrario, permitió a la entidad demandada regular de acuerdo con su consideración el procedimiento, fiscalización, recaudo y sanciones de dicho tributo. También aclaró que el Estatuto Tributario no es exclusivo para los procedimientos de la DIAN, y finalmente señaló que la Resolución 5278 de 2017 no contraviene las normas antitrámite porque las normas del Estatuto Tributario exigen la presentación personal de documentos y otros requisitos formales.</p>
2014-178	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	JAHV McGregor S.A.S	Controversia precontractual	<p>FAVORABLE - Confirmar la sentencia del 27 de mayo de 2021 proferida por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo de Bogotá D.C.</p> <p>El objeto del contrato No. 074 de 2013 no implicaba el desarrollo de actividades relacionadas con la ciencia contable en los términos del artículo 2º de la Ley 43 de 1990; que el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato no establecía el requisito de acreditar la inscripción de las sociedades proponentes ante la Junta Central de Contadores; y no se alegó o probó que la demandante -apelante- hubiera presentado observaciones al pliego de condiciones relativas a que debía exigirse la inscripción de los proponentes en la JCC.</p>
2022-111	REPARACION DIRECTA	Juan Carlos Garzón Barreto	Elección comisionado Sección contenidos	<p>FAVORABLE - Negar las pretensiones de la demanda.</p> <p>No se demostró el daño que alega la parte demandante, ni que el mismo tenga el carácter de antijurídico.</p>

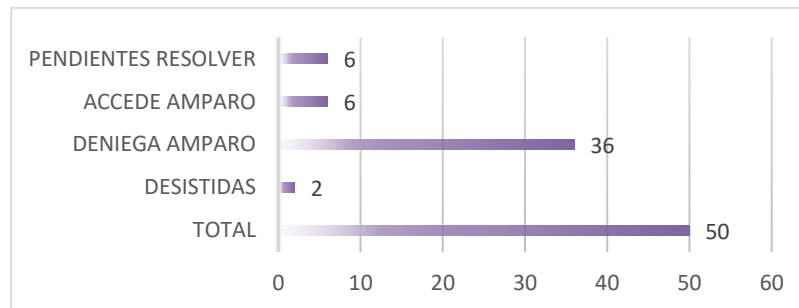
2018-021	ACCIÓN POPULAR	<p>Álvaro Archbold Núñez, Josefina Huffington Archbold y Veeduría Cívica de Old Providence</p>	<p>Prestación de Internet servicio</p>	<p>DESFAVORABLE - Amparar el derecho colectivo al acceso al servicio de telecomunicaciones en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y a que su prestación sea eficiente y oportuna, amenazado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por el Fondo de las Tecnologías y Comunicaciones, por la Comisión de Regulación de Comunicaciones y por la Sociedad Energía Integral Andina S.A.</p> <p>Ordena al MINTIC y la CRC que, en el término de (3) tres meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, acuerden cuáles son los lineamientos financieros y de gestión documental que el supervisor del contrato de fomento 331 de 2009 deberá exigir a la Sociedad Energía Integral Andina S.A, con miras a garantizar que en el futuro no se presenten los problemas de acceso a la información advertidos en el documento de «análisis del servicio de acceso a internet en la isla de San Andrés» de marzo de 2021; y que la CRC incorpore la metodología de costos eficientes para el análisis de las tarifas mayoristas de Internet fijo provistas en la Isla de San Andrés ofrecidas desde la vigencia 2015 hasta la actualidad, siguiendo los términos previstos en la ley y en la reglamentación. Con fundamento en los resultados de dicho estudio y, teniendo en consideración los términos legales establecidos para el correspondiente procedimiento regulatorio, la CRC deberá impartir las medidas regulatorias que estime necesarias en lo relacionado con la ejecución del Contrato de Fomento 331 de 2009, en aras de garantizar la libre competencia y los derechos de los consumidores y usuarios. Para tal efecto, deberá presentar un informe ante el a quo en el que justificará su decisión de adoptar o no medidas. En el evento en que la CRC advierta (en el marco de los nuevos estudios) que el contratista incumplió las obligaciones relacionadas con el servicio portador en alguna vigencia desde el año 2015 hasta la actualidad, de forma inmediata el MINTIC, a través de la supervisión, deberá iniciar las acciones judiciales y contractuales pertinentes para exigir su cumplimiento. Para tal efecto, en el término de (3) tres meses contados a partir de la presentación del</p>
----------	----------------	--	--	---

				informe previamente enunciado, el MINTIC, en el rol de supervisor, presentará un informe al Tribunal a quo sobre el plan de acción de las medidas correctivas que adoptará, el cual incluirá un cronograma de actividades cuyo cumplimiento se vigilará.
2011-054	NULIDAD SIMPLE	Caracol Televisión S.A. y RCN Televisión S.A.	Acuerdo de franjas	<p>FAVORABLE - Declarar la nulidad parcial del Acuerdo 02 del 30 de junio de 2011, "Por medio del cual se reglamenta la radiodifusión de contenidos en el servicio público de televisión abierta", proferido por la Comisión Nacional de Televisión (CNTV), en ejercicio de competencias que hoy están a cargo de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV).</p> <p>Dentro de las decisiones adoptadas, se declara la nulidad de la expresión "incluida la publicidad" contenida en el inciso final del artículo 3 del Acuerdo 02 de 2011; así como declara la nulidad parcial de los incisos finales de los artículos 27 y 31 relacionados con la obligación del operador de brindar elementos de análisis y reflexión sobre el contenido sexual o violento radiodifundido en la franja de adultos; y la nulidad del artículo 48 de la misma norma relativo al código de autorregulación de los operadores.</p>

Fuente: Elaboración CRC.

Frente a las acciones de tutela, para el primer semestre del año 2023, se **contestaron cuarenta y nueve (49) tutelas** y se **interpuso una (1) tutela** por parte de la CRC.

Gráfica 3. Fallos de acciones de tutela



Fuente: Cuadro de seguimiento de procesos judiciales actualizado a 30 de junio de 2023

Durante el primer semestre del año 2023, solamente hubo una decisión (radicado 2022-247) que ordenó a la CRC amparar el derecho de petición al accionante, y en consecuencia, responder de forma adecuada la petición incoada por el actor, pronunciándose, puntualmente, sobre la procedencia del pago del bono pensional.

En cuanto a los demás fallos de tutela en que el despacho judicial resolvió amparar los derechos fundamentales invocados por el accionante, se aclara que dichas decisiones no afectaron los intereses de la CRC.

En lo que respecta a la tutela interpuesta por la CRC, debe señarse que se declaró improcedente la acción presentada por no cumplir con el requisito de relevancia constitucional.

5.4. Sistema de Información Litigiosa del Estado

Una de las obligaciones de esta Comisión, es la debida actualización del sistema eKOGUI, el cual debe ser utilizado y alimentado con toda la actividad litigiosa de la Entidad, incluyendo etapas judiciales y extrajudiciales, con el fin de realizar una adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial, así como para monitorear y gestionar los procesos que se deriven de aquella actividad. Así mismo, es deber asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del sistema eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de la entidad.

De lo anterior, se quiere poner de presente al Comité que a la fecha se encuentra debidamente actualizado el sistema eKOGUI, el cual está alimentado con toda la actividad litigiosa de la Comisión.

6. Funciones del Comité de Conciliación en materia de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones

La CRC definió una metodología para el cálculo de la provisión contable la cual le permite a la Entidad el debido reconocimiento de sentencias y conciliaciones, ya que puede resultar obligada al pago de sumas de dinero como consecuencia de decisiones judiciales o como producto de conciliaciones judiciales o trámites arbitrales.

En virtud de lo anterior, la Coordinación de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias procedió a reportar la información concerniente al primer semestre del año 2023 (el informe del pasivo contingente

de los procesos judiciales) correspondiente a los procesos judiciales y prejudiciales a la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera, con el fin de llevar el adecuado registro contable y la revelación plena de las conciliaciones realizadas por la CRC y las demandas que cursan en su contra en los estados contables de la Entidad.

De igual manera se informa que mediante providencia de 18 de diciembre de 2020 por el Juzgado 42 Administrativo de Bogotá profirió sentencia de primera instancia en el proceso 2019-054 mediante la cual declaró la nulidad de las Resoluciones 280 de 2017 y 312 de 2018, ordenando el reconocimiento de un saldo a favor de COLVATEL S.A. E.S.P. por pago en exceso de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$14.850.000) y condenando en costas a la CRC. Esta sentencia fue apelada por la CRC, no obstante, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta – Subsección B, mediante sentencia de 28 de julio de 2022 confirmó la decisión de nulidad y restablecimiento del derecho adoptada por el *a quo*, aunque revocó lo concerniente al pago de costas.

Por lo anterior una vez en firme la decisión, la CRC procedió al cumplimiento de lo ordenado en instancia judicial y efectuó el pago respectivo, mediante orden de pago No. 68154023 que se hizo efectiva el día 14 de marzo del presente año.

7. Funciones del Comité de conciliación en materia de acción de repetición

La acción de repetición está encaminada a recuperar u obtener el reembolso de lo que el Estado ha pagado por un hecho antijurídico ocasionado por la acción u omisión, dolosa o gravemente culposa, de un servidor público o un particular investido de funciones públicas. La Comisión entonces estudiará la existencia de la obligación de pagar una suma de dinero derivada de la condena impuesta en su contra, en sentencia debidamente ejecutoriada.

De lo anterior, se informa que, para el primer semestre del año 2023 el Comité no estudió ninguna acción de repetición. Es de aclararse que en lo que respecta al análisis de la procedencia o no de la acción de repetición relacionada con fallo del proceso 2019-054 referido en el acápite anterior, que implicó el pago de la Entidad de una suma de dinero, este será realizado dentro del término legal en el siguiente trimestre.

Es por lo anterior que la Secretaria Técnica no ha tenido la necesidad de informar en este semestre a los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de las decisiones

adoptadas por el Comité sobre la procedencia o improcedencia de las acciones de repetición, así como remitir reporte de aquellas efectivamente presentadas.

8. Plan de Mejoramiento sobre hallazgos presentados por la Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República reportó un hallazgo relacionado a una presunta vulneración a la Ley 446 de 1998, Decreto 1716 de 2009 y Decreto 1214 de 2000, indicando que no se tiene evidencia de que el Comité actúe como una verdadera instancia de discusión y decisión que *"minimice la materialización del riesgo del daño antijurídico"*; así mismo consideró que los planes de mejora efectuados para los hallazgos evidenciados en el año anterior relacionados con el seguimiento de la realización de los dos comités mensuales y de la información que se reporta de los procesos judiciales, no fueron efectivos.

Durante el primer semestre del año 2023, se presentaron ante el Comité de Conciliación, reportes concernientes al Plan de Mejoramiento que tiene como fin tomar las acciones preventivas y correctivas que se debe adelantar para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos de la Contraloría General de la República, para la vigencia 2023.

Al respecto, la Coordinación de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias como acción de mejora en relación con la falta de evidencia en lo que respecta a las discusiones y planteamientos de los miembros del Comité de Conciliación, el seguimiento a la realización de las dos sesiones mensuales y la verificación de la información concerniente a los procesos judiciales, propuso proyectar actas en las que se evidencien: (i) los requerimientos de información atendidos y las revisiones realizadas; (ii) información de la cuantía de los procesos en contra de la CRC, (iii) discusiones, opiniones, recomendaciones y/o decisiones de los miembros del Comité; y (iv) en la última cita del trimestre, un recuento de las fechas de las sesiones adelantadas a lo largo del mismo.

Finalmente indica que el modelo de acta que se formulará para materialización del plan de mejora será integrado al Sistema Integrado de Gestión de la CRC.